DEPENDENCIA: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ

NÚMERO DE OFICIO: OFS/ST/1739/04/2018

EXPEDIENTE: SECRETARÍA TÉCNICA

ASUNTO: Se da a conocer el Pliego de Observaciones, con las observaciones determinadas de la auditoría Financiera, en la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2017.

Xalapa-Enríquez, Veracruz, a 24 de abril de 2018.

C. MIGUEL ÁNGEL DUPONT GUYET
DIRECTOR DE LA COMISIÓN DE AGUA Y SANEAMIENTO DE COSCOMATEPEC
P R E S E N T E.

Distinguido Director:

De acuerdo a la Orden de Auditoría Integral, contenida en el oficio número OFS/DAM/0725/01/2018, de fecha 22 de enero de 2018, llevada a cabo con fundamento en los artículos "116, fracción II párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 49, párrafo cuarto, fracciones II y III, de la Ley de Coordinación Fiscal; 60 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y en términos del Convenio de Coordinación y Colaboración para la Fiscalización Superior del Gasto Federalizado en el Marco del Sistema Nacional de Fiscalización, que celebran la Auditoría Superior de la Federación y el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, suscrito el 19 de diciembre de 2016 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de enero de 2017; y por lo establecido en los artículos 33, fracción XXIX, y 67, fracción III, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 18, fracción XXIX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 2 fracciones VIII, XII, XIV, XV, XVIII, XIX y XXXV, 3, 6, 7, 11, 12, 13 fracciones I, II, III, IV y V, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 32, 33, 34, 35, 36, 39, 40, 41, 43, 44, 45, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 82 fracciones I, II y III, 83, 85 fracciones I, II, III, IV, V, VI, IX, X, XI, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX y XXXI, 86 y 90 fracciones I, II, V, VI, VII, X, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XX, XXII, XXIII, XXV y XXVI de la Ley Número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 3, 6, 13, 14, 16 fracciones V, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XLVII y XLVIII, 17 fracción V, del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave en vigor, así como las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2017, publicadas en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 018, el día 11 de enero de 2018".

RECIBIDO 2018

Observación Número: FM-04701/2017/002

No existe evidencia de que la Comisión de Agua y Saneamiento de Coscomatepec, haya ejercido la facultad económico-coactiva a través del Procedimiento Administrativo de Ejecución, con la finalidad de recuperar los créditos fiscales derivados de la prestación del servicio de agua y drenaje, toda vez que al 31 de diciembre de 2017, existe un saldo de derechos de servicio de agua por recuperar por $1,191,571.41, incumpliendo los servidores públicos con lo dispuesto por los artículos 106 de la Ley de Aguas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 192 al 250 del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Observación Número: FM-04701/2017/003

No se tiene evidencia de que el Contralor Interno del Municipio, quien es el Comisario del Órgano de Gobierno de la Comisión de Agua y Saneamiento de Coscomatepec, haya realizado las funciones de vigilancia, control y evaluación, con base en las siguientes actividades, incumpliendo el servidor público con lo dispuesto por los artículos 37 fracción IV de la Ley de Aguas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 73 quinquies de la Ley Orgánica del Municipio Libre, 46 fracciones I, II, III, IV y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave y 392, 393, 394, 395, 396, 397 y 398 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

- Evaluación de los sistemas y procedimientos.
- Revisar las operaciones, transacciones, registros, informes y estados financieros.
- Comprobar el cumplimiento de las normas, disposiciones legales y políticas aplicables a la entidad.
- Examinar la asignación y utilización de los recursos financieros, humanos y materiales.
- Analizar y opinar sobre la información que produzca la entidad para efectos de evaluación.
- Vigilar el cumplimiento de las medidas correctivas.
- Elaboración del programa anual de auditoría.
- Informes sobre el resultado de las auditorías practicadas.

Observación Número: FM-04701/2017/004

No se encontró evidencia de que la Comisión de Agua y Saneamiento de Coscomatepec, haya cumplido con la obligación de informar y entregar al Ayuntamiento un informe general aprobado previamente por el Órgano de Gobierno, correspondiente al ejercicio 2017, relativo a las labores realizadas por la Comisión u Órgano Operador de Agua; incumpliendo los servidores públicos con lo dispuesto por los artículos 41 de la Ley de Aguas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 77 de la Ley Orgánica del Municipio Libre.

OFS/ST/1739/04/2018

Las aclaraciones y la documentación justificativa y comprobatoria que presenten para la atención de las observaciones del Pliego de Observaciones referido, deberá **cumplir con los aspectos siguientes: a) estar certificada cada una de las fojas presentadas por la autoridad competente del Ente; b) identificada por Observación; c) foliada por cada expediente que presenten; d) clasificada y dividida, en su caso, por tipo de observaciones; e) deberá presentar un oficio de aclaraciones, el cual se entregará impreso y en archivo electrónico, mismo que deberá presentarse en las oficinas de este Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz,** con domicilio en Carretera Xalapa-Veracruz No. 1102, Esq. Boulevard Culturas Veracruzanas, Reserva Territorial, C.P. 91096, Xalapa, Veracruz.

Significo a Usted que, de no presentar las aclaraciones y la documentación justificatoria y comprobatoria requerida dentro del término concedido, se tendrán por admitidas las observaciones para los efectos de la formulación de los Informes Individuales y el Informe General Ejecutivo; asimismo, se promoverán las acciones o denuncias, para la imposición de las sanciones administrativas y penales correspondientes, por la probable comisión de faltas administrativas graves o delitos; independientemente de que el Titular del Ente Fiscalizable, se haga acreedor a la imposición de una sanción por parte del Órgano, consistente en multa de trescientas a mil veces el valor diario vigente de la Unidad de Medida y Actualización, tal y como lo previene el artículo citado 52 segundo párrafo de la Ley Número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; sin soslayar que el importe de la referida sanción, no podrá cubrirse con recursos emanados directa o indirectamente de las asignaciones financieras del Ente que representa.

Este Pliego de Observaciones consta de 5 páginas que contienen 7 observaciones de carácter financiero, mismas que se mencionan en el resumen de las observaciones.

A T E N T A M E N T E
EL AUDITOR GENERAL
DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO

C.P.C. LORENZO ANTONIO TORTILLA VÁSQUEZ

C.c.p. C. RAFAEL RINCÓN CASTRO.- Contralor Interno de la Comisión de Agua y Saneamiento de Coscomatepec.- Para su seguimiento de conformidad con lo establecido en el artículo 73 terdecies y quaterdecies de la Ley Orgánica del Municipio Libre.
Archivo.

Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado en términos del artículo 58 último párrafo de la Ley Número 364 de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

ORFIS
ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ

ACTA DE NOTIFICACIÓN POR COMPARECENCIA

En la ciudad de Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, siendo las dieciséis horas con veintiséis minutos del día veintisiete de abril de dos mil dieciocho, en la oficinas que ocupa este Órgano de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ubicado en carretera Xalapa – Veracruz número 1102 esquina Boulevard Culturas Veracruzanas, Colonia Reserva Territorial, de esta Ciudad Capital, ante la Ciudadana Licenciada **Vanessa Cortés Martínez,** Asistente Profesional, comisionada por el Auditor General Titular del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante oficio número **OFS/DGAJ/834/02/2018** de fecha dos de febrero de dos mil dieciocho, para llevar a cabo la presente diligencia de notificación con fundamento en los artículos 4º, 6° 21 fracción V, 22 párrafo cuarto, quinto y sexto, 24 y 30 de la Ley número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; se hace constar el apersonamiento de la C. **Miguel Ángel Dupont Guyet**, Director de la **Comisión de Agua y Saneamiento de Coscomatepec,** quien se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral, número al reverso 1165025184147, y quien solicita ser notificado del Pliego de Observaciones correspondiente a la cuenta pública dos mil diecisiete (2017).- -

Acto seguido, y habiendo comprobado el carácter con el que se apersona ante esta Autoridad el compareciente, se procede a notificar legalmente el documento consistente en Pliego de observaciones correspondiente a la cuenta pública dos mil diecisiete (2017), contenida en el Oficio número **OFS/ST/1739/04/2018** de fecha **veinticuatro de abril de dos mil dieciocho**, constante de **cinco páginas**, para el ente fiscalizable, **Comisión de Agua y Saneamiento de Coscomatepec**, firmado por el **C.P.C. Lorenzo Antonio Portilla Vásquez,** Auditor General; así como copia de conocimiento dirigida al C. Contralor Interno Municipal, mismos que recibe el compareciente, manifestando en este acto que se da por legalmente notificado del contenido de dicho acto administrativo, firmando la presente acta, así como en la copia del documento entregado para los efectos legales procedentes.- - - - - -

Concluido lo anterior, y al no haber otra diligencia más que llevar a cabo, se da por concluida la presente en el mismo día de su inicio, a las dieciséis horas con treinta y dos minutos, firmando al calce todos los que en ella intervinieron.- **CONSTE**.- -

EL NOTIFICADO.

C. MIGUEL ÁNGEL DUPONT GUYET
DIRECTOR DE LA COMISIÓN DE AGUA Y SANEAMIENTO DE COSCOMATEPEC

POR EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO